ASESORÍA GENERAL TUTELAR FOLIO 69

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial - Ministerio Público Asesoría Tutelar Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN AGT N° 32 / 2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y la NOTA SGPI N° 8 /2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución del Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por la NOTA SGPI N° 8/2018 la Secretaría de Política Institucional solicita se declaren como día inhábil el 2 de marzo de 2018 para las Asesorías de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas n° 1 y n° 2, a fin de llevar a cabo la capacitación por la implementación del sistema de gestión de expediente electrónico judicial IURIX MPT.

Que ello deberá ser sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, de la obligación de los magistrados a cargo de las dependencias de garantizar el servicio de justicia que deben prestar, de asistir a todos los actos a desarrollarse en otras dependencias y la realización por parte del personal de todas aquellas medidas que no admitan demora.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903, según texto consolidado.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar el día 2 de marzo del año 2018 como día inhábil para las Asesorías Tutelares de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas n° 1 y 2 en virtud de la capacitación por la implementación del sistema de gestión de expediente electrónico judicial IURIX MP.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, a las Asesorías Generales Tutelares Adjuntas, y a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia y ante la Cámara del Fuero Penal Contravencional y de Faltas . Cumplido. Archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 32/18 Tº XIX Fº 69 FECHA 28-02-18

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES